

## PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2020-2021.

### 1. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Del 19 de mayo al 5 de junio, ambas fechas inclusive.

### 2. PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS:

- Tienen que participar en el proceso de admisión y presentar solicitud de admisión para el curso 2020/2021 los siguientes alumnos:
  - Los que deseen acceder a centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Secundaria Obligatoria, y a cualquiera de las modalidades de Bachillerato.
  - Los alumnos que deseen solicitar un centro de Educación Primaria o de Educación Secundaria diferente a aquel que les corresponda por adscripción única.
  - Los alumnos escolarizados en centros con adscripción múltiple a otros centros educativos y que tengan que cambiar de centro para el curso 2020/2021. Para obtener plaza en alguno de los centros adscritos es imprescindible que estos alumnos presenten una solicitud de admisión. En la misma pueden incluir centros adscritos por orden de preferencia y también pueden incluir en su solicitud centros diferentes a los de adscripción. En el caso de que el alumno no presente solicitud de admisión estando obligado a ello serán los SAE los que asignen una plaza escolar a estos alumnos en la fase final del proceso de admisión.
  - Los alumnos que deseen cambiar de centro.
- No tienen que presentar solicitud de admisión para el curso 2020/2021 los siguientes alumnos:
  - Los que cambien de etapa educativa dentro de un mismo centro o recinto escolar, estando sostenidas ambas etapas por fondos públicos en el curso 2020/2021.

NOTA: Los alumnos ya matriculados en el IES Santa Teresa de Jesús que no quieran cambiar de centro no tendrán que participar en el proceso, únicamente tendrán que presentar la matrícula en el plazo establecido.

### 3. BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

**La baremación de la solicitud** la realiza **el centro solicitado en primera opción**, quien aplicará los *criterios comunes* de admisión y también los *criterios específicos* que sean de aplicación para cada centro que figure en la solicitud.

Pueden consultar los detalles de los criterios de baremación de las solicitudes en los siguientes enlaces y también están disponibles en nuestra página Web:

- **Para ESO:**

[https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/educacion/20.01\\_anexo\\_1\\_baremo\\_solicitudes\\_2020-21.pdf](https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/educacion/20.01_anexo_1_baremo_solicitudes_2020-21.pdf)

– **Para Bachillerato:**

[https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/educacion/20.01\\_anexo\\_ii\\_baremo\\_bachillerato\\_2020-2021.pdf](https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/educacion/20.01_anexo_ii_baremo_bachillerato_2020-2021.pdf)

NOTA: Los criterios complementarios establecidos por el Consejo Escolar para la asignación del **punto adicional** están a su disposición en la página web de nuestro centro.

IMPORTANTE: En la solicitud que se presente (véase el siguiente apartado), deberán señalarse los criterios específicos aplicables a cada centro incluido en la solicitud y adjuntar la información o documentación que permita al centro solicitado en primera opción comprobar su veracidad y realizar la correspondiente baremación. Para que el centro solicitado en primera opción pueda proceder a la baremación del punto adicional correspondiente a otros centros incluidos en la solicitud, también deberá aportarse la documentación acreditativa o el certificado del centro correspondiente.

#### **4. PRESENTACION DE SOLICITUDES:**

**Únicamente podrá presentarse una solicitud de admisión por cada alumno,** que deberá ser tramitada con carácter general de forma telemática a través de la Secretaría Virtual de la Comunidad de Madrid, salvo imposibilidad técnica para poder hacerlo.

– **Acceso a la solicitud telemática:**

Guía telemática de la solicitud de admisión de alumnos:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/gestion-telematica-solicitud-admision-alumnos-secretaria-virtual>

Acceso a la Secretaría Virtual: <https://raices.madrid.org/secretariavirtual/>

#### **Requisitos para el acceso y la presentación:**

El acceso a la secretaría virtual de la Comunidad de Madrid y la presentación de la solicitud podrá realizarse mediante la utilización, **por cada uno de los padres,** tutores o representantes legales, de los siguientes procedimientos:

- Acceso a través de **la validación de credenciales de la aplicación Roble/Raíces.** Las familias que ya tienen credenciales de acceso a Roble/Raíces podrán acceder a Secretaria Virtual con dichas credenciales. Con el fin de facilitar la utilización de esta opción, los centros podrán generar las credenciales de acceso a los progenitores o tutores legales que aún no dispongan de las mismas.

NOTA: Para el caso de familias de alumnos ya matriculados en nuestro centro, en el caso de que aún no dispongan de ella, pueden solicitarla a jefatura de estudios a través del correo: [nerea.rodriquezperez@educa.madrid.org](mailto:nerea.rodriquezperez@educa.madrid.org) indicando nombre y apellidos de su hijo/a y el curso en el que está matriculado/a.

Para las familias cuyos hijos no están matriculados en nuestro centro, deben contactar con el centro en el que estén matriculados actualmente.

- Mediante la utilización del **certificado digital**.
- A través del sistema de identificación electrónica **cl@ve**.
- Acceso sin certificado digital a través de un **registro en el sistema informático** en el que se recogerán los siguientes campos: DNI, Nombre y apellidos, teléfono móvil, correo electrónico, clave y pregunta de seguridad. El registro se activará mediante un mensaje al teléfono móvil, lo que permitirá acceder con su DNI y clave. Esta opción facilita el acceso para todas las nuevas familias que se incorporan al sistema educativo este año.

**IMPORTANTE:** Una vez se haya accedido a la **Secretaría virtual** en la opción de menú: "**Consulta de Solicitudes**", se podrán consultar tanto, los resultados provisionales y definitivos de la baremación de las solicitudes, como las adjudicaciones (tramitadas de manera telemática o presencial).

– **Acceso a la solicitud presencial (Por indicaciones de la Consejería de Educación y Juventud, esta opción debe evitarse en la medida de lo posible):**

- Puede recogerse en el propio instituto en horario de 9:00h a 18:00h.
- Puede descargarse telemáticamente en el enlace:  
[https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/educacion/20.03.\\_on-line.\\_solicitud\\_de\\_admision\\_de\\_alumnos\\_2021.pdf](https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/educacion/20.03._on-line._solicitud_de_admision_de_alumnos_2021.pdf)

Una vez cumplimentado deberá imprimirlo (3 copias) y **entregarlo físicamente en el centro educativo que solicita en primer lugar.**

La solicitud debe ser cumplimentada y firmada por ambos padres, madres o representantes legales del alumno, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad. En este caso, el documento para acreditarlo se les proporcionara directamente en nuestro centro. Para más información, pónganse en contacto con nosotros (91 541 59 96).

## 5. **PLAZAS VACANTES EN EL IES SANTA TERESA DE JESÚS**

1º ESO		2º ESO		3º ESO		4º ESO		1º BACHILLERATO		2º BACHILLERATO	
ORD	NEE	ORD	NEE	ORD	NEE	ORD	NEE	CC: 8	HH y CCSS: 15	CC: 8	HH y CCSS: 3
67	6	3	3	10	4	14	6				

NOTA: La información sobre el PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO, el REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR y las NORMAS DE CONVIVENCIA, los PROGRAMAS EDUCATIVOS y las ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES, están a su disposición en nuestra página Web.

## 6. **ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS ESCOLARES:**

La normativa que regula el proceso de admisión de alumnos establece que: *“La adjudicación de las plazas escolares se realizará con el objetivo de intentar atender a la primera opción señalada por las familias en su solicitud. A continuación, si ello no ha sido posible, se procurará adjudicar plaza escolar en alguno de los restantes centros incluidos en la solicitud. Por ello es esencial que los solicitantes valoren especialmente la decisión acerca del centro solicitado en primera opción, así como, en el caso de los alumnos que deben cambiar de centro, la conveniencia de incluir varios centros o completar la solicitud hasta el número máximo de centros que admite.”.*

La adjudicación de plazas para las solicitudes ordinarias recibidas se realizará según el siguiente orden de prioridad:

1. Alumnos procedentes de centros con adscripción múltiple ordinaria:

1.1. Solicitudes que han pedido el centro en primera opción.

1.2. Solicitudes que han pedido el centro en otras opciones sin diferenciar por orden de petición.

2. Alumnos procedentes de centros no adscritos:

2.1. Solicitudes que han pedido el centro en primera opción.

2.2. Solicitudes que han pedido el centro en otras opciones sin diferenciar por orden de petición.

Dentro de cada uno de estos grupos, las solicitudes serán ordenadas según la puntuación obtenida en cada centro solicitado.

NOTA: En los centros que participan en el Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid, en el caso anterior hay que tener en cuenta que los alumnos procedentes de centros con adscripción múltiple ordinaria tienen prioridad con respecto a los alumnos de centros no adscritos.

## 7. CALENDARIO DE ACTUACIONES:

- **Del 19 de mayo al 5 de junio**: Plazo para la presentación de la solicitud.
- **10 de junio**: Publicación de los listados de alumnos que han solicitado el centro en primera opción. Los listados se publican en la página Web del instituto y en la Secretaría Virtual de la Comunidad de Madrid.
- **11 y 12 de junio**: Plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de solicitantes. La reclamación debe presentarse a través de la Secretaría Virtual de la Comunidad de Madrid.
- **16 de junio**: Publicación de las listas provisionales con puntuación. Los listados se publican en la página Web del instituto y en la Secretaría Virtual de la Comunidad de Madrid.
- **17, 18 y 19 de junio**: Plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de puntuación. La reclamación debe presentarse a través de la Secretaría Virtual de la Comunidad de Madrid.

- **24 de junio:** Fecha de publicación de la lista de definitiva de solicitudes baremadas con la puntuación.
- **30 de junio:** Publicación de los listados de admitidos en cada centro.

**NOTA:** Los SAE respectivos hacen públicos los listados de adjudicación de plaza para los alumnos con necesidades educativas especiales.

**IMPORTANTE:** Quienes figuren en la lista de no admitidos podrían recuperar su plaza en este centro una vez finalizados los exámenes de la evaluación extraordinaria y el periodo de matriculación. Todo ello en función de las posibles modificaciones de las vacantes establecidas y la ocupación de las mismas.

- **1 y 2 de julio:** Plazo voluntario para realizar solicitud complementaria de centros ante el SAE que corresponda (Calle Bailén 18) para alumnos ordinarios que hayan participado en el proceso de admisión, no hayan obtenido plaza escolar en ninguno de los centros solicitados y hayan de ser escolarizados para el curso 2020/2021.
- **Hasta el 10 de julio:** Adjudicación de plaza escolar por los SAE al alumnado que no haya podido ser admitido en ninguna de las opciones solicitadas y que deba ser escolarizado, solicitudes duplicadas, con datos erróneos y presentadas fuera de plazo o no presentadas y que correspondan a alumnado que deba ser escolarizado.

## 8. CALENDARIO DE MATRICULACIÓN:

- **Del 1 al 15 de julio:** Para todos aquellos alumnos de Educación Secundaria (ESO y Bachillerato).

**NOTA:** Estamos trabajando para poder facilitar este curso que la matrícula pueda realizarse online. Se informará con detalle sobre esta opción a través de la página Web. Para las familias sin posibilidad de hacerlo de este modo, existirán impresos de matrícula que podrán recogerse en la Conserjería del centro a partir de la fecha que se comunicará a través de la página Web.

Quien habiendo obtenido plaza en el centro no se haya matriculado en el plazo indicado podría perder su plaza.

## 9. DIRECCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO DE APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN (SAE):

**Calle Bailén, 18.** En dependencias del CEIP Vázquez de Mella.

## 10. ENLACES DE INTERÉS

- **Información general sobre el proceso de admisión de alumnos:**  
<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/solicita-tu-admision-educacion-infantil-obligatoria-bachillerato>
- **Buscador de centros:**  
<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/buscador-centros-educativos>
- **Secretaría virtual de los centros docentes de la Comunidad de Madrid:**

<https://raices.madrid.org/secretariavirtual/>

- **Manuales, orientaciones e indicaciones destinadas a facilitar el proceso de admisión en general, y de baremación.**

<https://www.educa2.madrid.org/web/direcciones-de-area/admision>

## **11. NORMATIVA REGULADORA DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS:**

Disponible en el siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/ambito-general-comienzo-curso-admision-alumnos-consejos-escolares#admision-alumnos>

**NOTA:** El texto íntegro de estas disposiciones pueden consultarlo en la Secretaría del centro y están disponibles en nuestra página Web.